

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 13 de mayo de 2024, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):**

D. Vicente Canet Juan

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José M<sup>a</sup> Tejero González

### **MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver las siguientes consultas:
  - a) Si una persona que ha hecho el C12, y posteriormente hace las 8h del C15, ¿se convalida el refresco de 4h del C12?
  - b) Las 8h del C15, una vez hecho el C12 ¿habilita al trabajador para realizar trabajos de supervisión eléctrica en obras de construcción?
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:
  - a) Según el Acta 1/17 esta Comisión Paritaria determinó lo siguiente:

*“Cuando los trabajadores de una empresa realizan varias tareas incluidas en el ANEXO II, estos deberán formarse en el curso de 20 horas de la tarea principal, entendiendo por esta la que aglutine el mayor tiempo de la prestación laboral y en los módulos específicos de 8 horas referidos al resto de tareas, en un plazo de al menos tres años a partir del 1/10/2017”*

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, la Comisión Paritaria adoptó en sus Actas 12/17, 05/18 y 31/18, entre otras, el siguiente criterio, todavía vigente en relación a la formación de reciclaje para trabajadores que realizan múltiples tareas/oficios:

*“La acción de reciclaje inicial versará sobre la actividad considerada como preponderante de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO II. Letra C del CEM; posteriormente irá adquiriendo, transcurridos tres años desde la adquisición de las formaciones consideradas como secundarias, la formación de reciclaje correspondiente a cada una de ellas”. Cabe matizar que para realizar la formación de reciclaje debe tener caducado el curso de esa misma acción”.*

Por lo tanto, para el caso de sus trabajadores con dos tareas/oficios, la realización de una acción de reciclaje de 4 horas (entendemos que de la tarea considerada como

principal), no exime de tener que realizar las 4 horas de reciclaje correspondientes a la tarea secundaria, tal y como se describe en el párrafo anterior.

- b) A pesar de lo dispuesto en la tabla del ANEXO III del IV CEM las 8h del C15, una vez hecho el C12, no habilitarían a lo planteado en la consulta, debiendo realizarse en su totalidad; o bien el módulo de 20 horas descrito en el ANEXO IV. Punto 8.2 “*Contenido formativo para electricidad, relativo a los trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión*”; o bien, tal y como indican las excepciones recogidas en el ANEXO VI, letra C, punto a), si ya se dispusiese del nivel básico para las actividades del metal en obras de construcción (60 h), solo serían necesarias las 6 h. adicionales que allí se describen.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO.-Industria

Por CONFEMETAL